# REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

## RESOLUCIÓN DNSV-FF N°005, 10 DE ENERO DE 2018

"Por medio del cual se modifican los Requisitos Fitosanitarios de Importación de Flores y follajes frescos originarios de Ecuador".

## EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL, En uso de sus facultades legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que producto de la consulta a literatura científica especializada, bases de datos y otras fuentes, la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal ha convenido en actualizar los Requisitos Fitosanitarios para la importación de flores y follajes frescos originarios de ECuador.

Que luego de las condiciones antes expuestas:

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Basados el Artículo 20, Capítulo I de las Importaciones Transito

y Exportaciones Título III De la Protección Fitosanitaria de la 47 del 9 de julio de 1996 Protección Fitosanitaria. La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal Modifica los Requisitos específicos de importación que deberán cumplir los envíos de flores y follajes frescos, originarios de Ecuador que ingresen al territorio nacional

**SEGUNDO**: Modificar los Requisitos específicos de la Resolución DNSV-N°FF

005 de 1 de julio de 2010,

**TERCERO**: Los requisitos fitosanitarios generales y específicos, que debe

cumplir el usuario al importar el envío, son los siguientes:

### I Requisitos Generales:

Los requisitos fitosanitarios generales, son los siguientes:

- El envío a su arribo al territorio nacional debe estar acompañado por un permiso de importación (Licencia Fito-zoosanitaria de Importación) vigente, emitida por la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria con fundamento en los requisitos fitosanitarios de importación establecidos por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- 2. El envío debe estar embalado en cajas resistentes a la manipulación para conservar su integridad.
- 3. Los materiales de embalaje deben ser de tipo inerte, no serán fibras vegetales u otro material que pueda dispersar plaga.
- 4. En el punto de ingreso, los inspectores de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria realizarán la inspección y toma de muestras del envío, a fin de verificar su condición fitosanitaria. Estas muestras serán enviadas a los laboratorios oficiales de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, para su análisis.
- 5. El producto básico debe venir libre de suelo de cualquier tipo.

## II Requisitos Específicos:

Los requisitos específicos que deben cumplir los envíos de flores y follaje frescos de Ecuador son los siguientes:

Flores y follajes frescos	Requisitos Específicos
Achillea millefolium	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Anemona (Anemone nemerosa)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Agapanthus spp.	
Encaje la Reina ( Ammi majus)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Dragonaria (Antirrhinum majus)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Anigozanthos spp,	
(Amaranthus spp, Amaranthus caudatus )	Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de: Frankliniella occidentalis
Lily del Perú Alstroemeria spp	Certificado fitosanitario debe indicar que él envió está libre de:  Liriomyza trifolii

Piña ornamental (Ananas spp)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Anthurium</i> spp.	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Aster (Aster spp.)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Aristolochia spp.	Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre plaga Diaspidiotus perniciosus(restrigida)
<b>Dragoncilla</b> (Artemisia spp.)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Bouvardia longifolia	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Flowering Kale (Brassica oleraceae var. Viridis)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Campanas de Irlanda (Molucella spp.) (Campanula isophylla)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Craspedia	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Crisantemos (Chrysanthemum morifolium)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de: Frankliniella occidentalis
(Celosia argéntea)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Cyatheaceae spp)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Godetia (Clarkia spp.)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Cyperus spp.	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Espuela de Caballero o Delphinium (Delphinium spp. Delphinium ajacis o Consolida ambigua)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Dracaena (Dracaena reflexa)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Clavel (Dianthus caryophillus)  Carnation (Dianthus spp)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de: Frankliniella occidentalis Liriomyza trifolii

Echeveria spp	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o
Eryngium spp	Reexportación
	Este envio debe estar acompañado de un
Eucalipto (Eucalyptus spp)	Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Lisianthus o Eustoma (Eustoma grandiflorum)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Freesia (Freesia spp)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o
(i. 1000.u opp)	Reexportación
	Este envio debe estar acompañado de un
Gerbera ( Gerbera tuberosa; Gerbera jamesonii)	Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación plaga
Gladiolos	Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de
(Gladiolus spp)	Frankliniella occidentalis
	Este envio debe estar acompañado de un
Gypsophila paniculata	Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
	Este envio debe estar acompañado de un
Hiedra (Hiedra spp)	Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Hortensia (Hydrangea spp.)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de:  Diaspidiotus perniciosus
Hypericum (Hypericum spp.)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de:  Diaspidiotus perniciosus
Girasol (Helianthus annuus)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Iris (Iris spp.)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Lagerstroemia	Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de:  Diaspidiotus perniciosus
Lysimachia nummularia	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Siempreviva o estátice (Limonium malacitanum Limonium sinuatum	Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de Frankliniella occidentalis
Lisisana (Lisianthus spp.)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de: Frankliniella occidentalis
Liatris (Liatris spp.)	Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de:  Diaspidiotus perniciosus
Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de: Frankliniella occidentalis
Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre deplaga Frankliniella occidentalis Macrosiphum euphorbiae Icerya purchasi
Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de:  Diaspidiotus perniciosus
Certificado fitosanitario debe indicar que el envio está libre de:  Frankliniella occidentalis
Este envio debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

#### NOTA:

La expedición del Certificado Fitosanitario se realizará finalizada la inspección y tratamiento (para aquellos envíos que lo requieran), en un periodo no superior a 15 días previos a el embarque.

El envío procede de áreas o unidades de producción sujetas a Inspección por parte de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria

En caso de recibir algún tratamiento debe describirlo.

#### CUARTO:

Los requisitos fitosanitarios de importación establecidos en esta Resolución estarán vigentes mientras se mantenga la situación fitosanitaria analizada del país de origen. De ser necesaria alguna modificación, los nuevos requisitos serán determinados y comunicados de manera oficial por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

QUINTO:

Las disposiciones contenidas en esta Resolución son de estricto cumplimiento.

SEXTO:

La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma y Publicación.